

# Números de Seguro Social para las personas que no son ciudadanas



## ¿Necesita un número de Seguro Social si no es ciudadano?

A menos que quieran trabajar en los EE. UU., las personas que no son ciudadanas probablemente no necesiten un número de Seguro Social.

Por lo general, solo las personas que no son ciudadanas pero que tienen permiso de trabajo emitido por el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) pueden solicitar un número de Seguro Social. Los números de Seguro Social se usan para informar los salarios de las personas al gobierno de los EE. UU., y para determinar su derecho a beneficios de Seguro Social. Usted necesita un número de Seguro Social para trabajar, recibir beneficios de Seguro Social y participar en algunos otros programas gubernamentales.

Aquellas personas que aunque no son ciudadanas pero que han sido admitidas legalmente pueden recibir muchos beneficios y servicios sin tener un número de Seguro Social. No necesita un número para conseguir una licencia de conductor, matricularse en una escuela, comprar seguro de salud o para participar en los programas de almuerzo escolares o subsidios de vivienda.

Algunas organizaciones usan el número de Seguro Social como número de identificación para propósitos de sus registros. No obstante, si usted lo solicita, la mayoría de las organizaciones utilizarán algún otro método de identificación.

No podemos asignar un número de Seguro Social simplemente para propósitos de que se otorgue una licencia de conductor o algún servicio que requiere una investigación de su historial crediticio.

Aunque muchas empresas, tales como bancos y compañías de crédito le piden un número de Seguro Social, por lo general, usted no está en la obligación de proveer uno si no lo tiene.

## ¿Qué necesito hacer para obtener un número y tarjeta de Seguro Social?

Si es inmigrante, hay dos maneras de solicitarlos:

- Puede solicitar en su país de origen antes de llegar a los EE. UU. al solicitar la visa como inmigrante con el Departamento de Estado de los EE. UU. En la gran mayoría de los casos, si solicita el número y tarjeta de Seguro Social

al mismo tiempo que solicita su visa como inmigrante, no tiene que visitar una oficina de Seguro Social al llegar a los Estados Unidos. (Para informarse mejor visite nuestro sitio de internet, [www.segurosocial.gov/ssnvisa](http://www.segurosocial.gov/ssnvisa), solo disponible en inglés); o

- Visite personalmente una oficina del Seguro Social. Más adelante le explicamos los documentos que debe presentar cuando visite a la oficina del Seguro Social.

Si no es un inmigrante, entonces tiene que solicitar en persona la tarjeta y el número de Seguro Social en una oficina local del Seguro Social.

## ¿Qué debo traer a la oficina del Seguro Social?

### Tiene que probar su identidad y su estado inmigratorio con autorización de trabajo.

Como prueba de su identidad y estado inmigratorio con autorización de trabajo, tiene que presentar sus documentos de inmigración emitidos por el gobierno de los EE. UU. y su pasaporte extranjero vigente. Los documentos que podemos aceptar para demostrar su estado inmigratorio:

- El formulario I-551 (incluso su visa de inmigrante sellada en su pasaporte);
- Sello de admisión que muestra la clasificación de permiso de trabajo;
- La tarjeta I-94 *Arrival/Departure Record* (*Registro de llegada/salida*); o
- Su tarjeta I-766 (tarjeta de permiso de trabajo).
- **Visitantes de intercambio:** Si tiene una visa J-1 o J-2 como visitante de intercambio, también tiene que mostrarnos su formulario DS-2019, *Certificate of Eligibility for Exchange Visitor Status* (en español, Certificado de elegibilidad como visitante de intercambio). Si es un estudiante, estudiante practicante, o visitante internacional con una visa J-1, tiene que presentar una carta de su patrocinador. La carta debe ser redactada en membrete del patrocinador con una firma original que autoriza su empleo.
- **Estudiantes internacionales:** Si es un estudiante con una visa F-1 o M-1, necesita mostrarnos su formulario I-20, *Certificate of Eligibility for Nonimmigrant Student Status* (Certificado de elegibilidad como estudiante

(al dorso)

quien no es un inmigrante). Para informarse mejor acerca de otros documentos que los estudiantes internacionales tienen que presentar, solicite la publicación titulada, *Estudiantes internacionales y los números de Seguro Social* (publicación número 05-10971)

## Tiene que probar su edad

La ley requiere que presente su partida de nacimiento original si la tiene consigo o si puede obtenerla dentro de 10 días laborables. Si no la tiene, podemos tomar en cuenta otros documentos para comprobar su edad, tales como su pasaporte o algún documento emitido por el DHS

## Tiene que llenar una solicitud

Llene una Solicitud para una tarjeta de Seguro Social (Formulario SS-5-SP). Puede hacerlo en la oficina de Seguro Social o puede encontrar una copia de este formulario en nuestro sitio de internet, imprimirla y traerla a la oficina del Seguro Social.

**Importante:** Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emitió. No podemos aceptar fotocopias ni copias notariadas de los documentos. Igualmente, no podemos aceptar un recibo que demuestra que ha solicitado el documento que se requiere.

Es posible que un documento sirva para dos propósitos. Por ejemplo, es posible que usemos su permiso de trabajo del DHS como prueba de ambos, derecho a trabajar y de identificación. Su partida de nacimiento o pasaporte pueden servir como prueba de edad. **Sin embargo, tiene que mostrar por lo menos dos documentos individuales.**

## ¿Cuándo debo solicitar?

Le sugerimos es que espere 10 días después de su llegada a los EE. UU. para solicitar un número de Seguro Social. Esto nos facilitará la verificación de sus documentos emitidos por el DHS por Internet, lo cual acelerará el proceso de su solicitud.

Le enviaremos su tarjeta y su número de Seguro Social por correo tan pronto como tengamos toda su información y verifiquemos los documentos con las agencias que los emitieron.

## ¿Cuánto cuesta solicitar un número de Seguro Social?

El solicitar un número y tarjeta de Seguro Social es un servicio totalmente gratis.

## ¿Qué puedo hacer si necesito un número por alguna otra razón?

Si no está autorizado por el DHS para trabajar en los EE. UU., puede solicitar un número de Seguro Social solo si tiene una razón justificada, que lo necesita para algo, que no sea empleo. Esto puede ser el caso, por ejemplo, si una ley federal o estatal requiere que provea su número de Seguro Social para recibir algún beneficio o servicio para el cual ya estableció su derecho a recibirlo.

Si necesita un número para propósitos de impuestos y no está autorizado a trabajar en los EE. UU., puede solicitar un Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). Visite al IRS en persona o llame a su número gratis, **1-800-TAXFORM (1-800-829-3676)**, y solicite el formulario W-7(SP), *Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente*.

Si alguna empresa o agencia gubernamental le pide que presente un número de Seguro Social y usted no tiene autorización para trabajar en los EE. UU., pregunte si tienen alguna otra manera para comprobar identidad. En la mayoría de los casos podrá obtener el servicio o la licencia que necesita sin tener un número de Seguro Social.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) para solicitar los beneficios de Seguro Social, establecer una cuenta de **my Social Security**, conseguir copias de nuestras publicaciones y ver las respuestas a las preguntas más comunes. También puede comunicarse con nosotros llamando al **1-800-772-1213** (TTY **1-800-325-0778**). Si desea el servicio en español oprima el 7. Podemos contestar la mayoría de sus preguntas por teléfono de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Tratamos todas las llamadas con completa confidencialidad. Para asegurarnos que reciba un servicio cortés y preciso, es posible que otro agente escuche la llamada. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. También tenemos servicios de intérprete a su disposición en nuestras oficinas locales. No se olvide que nuestro sitio de internet está a su disposición día y noche!



**Social Security Administration**  
SSA Publication No. 05-10996  
(Social Security Numbers For Noncitizens)  
ICN 487111  
Unit of Issue - HD (one hundred)  
June 2016 (Recycle prior editions)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.